-4/5 8es

(44

000111334290

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 Secretaría 9
Av. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, planta baja, Cap. Fed

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal REPUBLICA ARGENTINA

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....
28/04/22

SELLO DEL FUERO

Sr.: Maria Victoria Paciello Martinez
Domicilio: Fray Justo Santa María de Oro Nº 2658 2º Dpto 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DENUNCIADO

CARACTER: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

6	159/2020	044	COM	5	9	NO	NO	NO
Orden	Exp.Nº	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

Rez:

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"Banco Santander Rio S.A. C/ Paciello Martinez, Maria Victoria S/ Ejecutivo"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 16 de marzo de 2022. Habiéndose intimado de pago al deudor en fecha 25.02.2022, conforme surge del mandamiento agregado el día 03.03.2022, y no habiendo opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCCN, sentencio esta causa de trance y remate, y mando a llevar adelante la ejecución contra PACIELLO MARTINEZ, MARIA VICTORIA (DNI Nº 95.746.258) hasta hacerse el BANCO SANTANDER RIO S.A. (CUIT Nº 30-50000845-4), íntegro pago del capital reclamado de $ 601.971,59 (que surge del certificado de saldo deudor) con más sus intereses calculados desde el día en que se incurrió en mora (22.01.2020) y hasta su efectivo pago. En lo concerniente a los intereses, aplícase la tasa que cobra el B.N.A. en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, tasa activa liquidables, capitalizables trimestralmente. Se imponen las costas a la ejecutada vencida (art. 558 del CPCCN) y se difiere la regulación de honorarios hasta la conclusión del juicio, sin perjuicio del derecho que pudiera asistir a los profesionales en los términos del art. 12 de la ley 27.423. Hágase saber que se admitirán liquidaciones sólo cuando existan fondos depositados en el proceso (art. 591 del CPCCN). Notifíquese por cédula. Cuando no se hubiere constituido domicilio en autos, la cédula se direccionará al domicilio

de la intimación y las ulteriores notificaciones se efectivizaran ministerio legis (arts. 542, 41 y 133 del CPCCN). Regístrese. Fdo: MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA "

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de abril de 2022.

MIGUEL I. SEDIN
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° XLII - F° 998
T° 51 F° 451 C.A.S.I.

SEÑOR JUEZ: 3/5/22

En , SIENDO LAS 11:15 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER EMPLEADO/A [illegible] QUIEN AQUEL SI/NO VIVE AHÍ.

PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DEL DUPLICADO DE IGUAL TENOR AL PRESENTE CON/SIN COPIA, PREVIA LECTURA Y RECIBIÉNDOSE DE ELLO SI/NO [illegible] PROCEDO A NOTIFICAR Y FIJAR EL DUPLICADO EN LA PUERTA DE ACCESO AL DOMICILIO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA CON/SIN COPIAS. PROCEDO A DEVOLVER LA PRESENTE Y DUPLICADO SIN NOTIFICAR CON/SIN COPIAS A SUS EFECTOS, CONSULTE A VECINOS, QUIENES NO SABEN DAR RAZÓN DEL REQUERIDO, ATENTO A ELLO, RETENGO PARA UN NUEVO INTENTO. CONSTE.-

U/T. NO VALE.

MAXIMILIANO MARC[illegible]
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N.

SEÑOR JUEZ: 4/5/22

En , SIENDO LAS 12:10 HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL [illegible] Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA [illegible] QUIEN AQUEL SI/NO VIVE AHÍ.

PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DEL DUPLICADO DE IGUAL TENOR AL PRESENTE CON/SIN COPIA, PREVIA LECTURA Y RECIBIÉNDOSE DE ELLO SI/NO [illegible] PROCEDO A NOTIFICAR Y FIJAR EL DUPLICADO EN LA PUERTA DE ACCESO AL DOMICILIO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA CON/SIN COPIAS. PROCEDO A DEVOLVER LA PRESENTE Y DUPLICADO SIN NOTIFICAR CON/SIN COPIAS A SUS EFECTOS, [illegible] REQUERIDO, ATENTO A ELLO, RETENGO PARA UN NUEVO INTENTO. CONSTE.-

U/T. NO VALE.

MAXIMILIANO [illegible]
OFICIAL [illegible]
C.S.J.N.